



POLITÉCNICA

RESOLUCIÓN DE 8 DE OCTUBRE DE 2024 DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID POR LA QUE SE PUBLICA LA CONVOCATORIA 2024-25 DE “PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”

El Vicerrectorado de Calidad y Eficiencia promueve a través del Servicio de Innovación Educativa la convocatoria de proyectos de innovación educativa, con el fin de seguir impulsando las nuevas tendencias pedagógicas y tecnológicas en los procesos de aprendizaje.

Desde hace años, el profesorado de nuestra universidad realiza numerosas iniciativas incorporando las actuaciones innovadoras en su práctica docente-lo que ha supuesto una progresiva renovación metodológica en las titulaciones oficiales de la UPM.

Con el fin de propiciar la participación del mayor número de docentes de nuestra universidad, esta convocatoria persigue dar continuidad al apoyo de la actividad de los 135 **Grupos de Innovación Educativa** como equipos estables dedicados a impulsar la mejora docente y la formación integral de los estudiantes.

De esta y forma y con el objetivo de seguir avanzando en la mejora de la calidad de la enseñanza se ha considerado la resolución de esta convocatoria dotada con 179.600 €, y cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2025.

Por ello, **DISPONGO**

Ordenar la publicación de esta convocatoria **“PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”** destinada a financiar, en un marco estrictamente académico y competitivo, proyectos que se adapten a los objetivos y condiciones establecidas en la misma.

Madrid, 8 de octubre de 2024

EL RECTOR

Guillermo Cisneros



CONVOCATORIA 2024-25 DE “PROYECTOS DE INNOVACIÓN EDUCATIVA Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA”

En los procesos de implantación, seguimiento y mejora de la calidad en las titulaciones oficiales de grado y máster los proyectos de innovación educativa han acompañado una gran diversidad de actuaciones que ha desarrollado el profesorado de la UPM. Desde el inicio de las convocatorias en 2005 han sido aprobados 1.920 proyectos, los cuales en un alto porcentaje se han promovido por Grupos de Innovación Educativa (GIE), destacando en los últimos años una participación creciente de otros colectivos de docentes de nuestra universidad.

En coherencia, esta convocatoria, tiene la finalidad de continuar impulsando la participación del mayor número de docentes, al tiempo que apoyar la actividad de los 135 **Grupos de Innovación Educativa** como equipos estables dedicados a dar respuesta a las necesidades de renovación pedagógica en múltiples escenarios docentes.

En particular, se convoca la presentación de propuestas para desarrollar experiencias a lo largo de 2025 en las siguientes líneas: **Aprendizaje Basado en Investigación; Aprendizaje Basado en Retos y Design-Thinking; Gamificación educativa; Aula Invertida; e Inteligencia Artificial aplicada a la educación**

En paralelo, la **Oficina de Aprendizaje Servicio de la UPM** constituida en 2019 impulsa convocatorias específicas para desarrollar proyectos de aprendizaje vivencial basado en el servicio a la comunidad de nuestros estudiantes de grado y máster, con múltiples nexos de colaboración interna y externa.

Cabe destacar que la UPM, en el marco de liderazgo de la alianza con universidades europeas, continúa consolidando la actividad de internacionalización de las **Comunidades EELISA** impulsando procesos docentes innovadores para el abordaje de retos de impacto social y el desarrollo de competencias transversales del alumnado.

Al tiempo, mediante las convocatorias específicas para la **elaboración de MOOC (Massive Online Open Courses)**, se está dando soporte a la realización e impartición de más de 100 cursos MOOC en todas las áreas de conocimiento de nuestra universidad.

Todas estas acciones, así como la actividad de los Grupos de Innovación Educativa tienen una amplia visibilidad a través del portal de innovación educativa de la UPM¹.

Por todo lo arriba mencionado, se ha considerado la publicación de esta *Convocatoria 2024-25 de “Proyectos de innovación educativa y mejora de la calidad de la enseñanza”*, dotada con 179.600 euros, cuya ejecución tendrá lugar a lo largo del año 2025, y que atenderá a los siguientes

¹ <http://innovacioneducativa.upm.es>

REQUISITOS:

I. Objetivo y dotación global de la convocatoria.....	3
II. Plazos de participación, resolución y ejecución.....	3
III. Tipo de experiencias en la convocatoria.....	4
IV. Destinatarios y Niveles de los proyectos.....	6
V. Subvenciones de los proyectos de la convocatoria.....	7
VI. Obligaciones que adquieren los proyectos aprobados.....	9
VII. Valoración y resolución de la convocatoria.....	11

I. OBJETIVO Y DOTACIÓN GLOBAL DE LA CONVOCATORIA

1. La presente convocatoria define el procedimiento de solicitud y de concesión de proyectos para que, a lo largo de año 2025, el profesorado de la UPM desarrolle experiencias de innovación educativa para poner en marcha, evaluar y transferir el uso de metodologías y recursos, en las titulaciones oficiales de grado y de postgrado de la UPM.

El tipo de experiencias objeto de la convocatoria y que serán subvencionadas se detallan en el apartado III.

2. La convocatoria se dota con 179.600 euros del presupuesto de la Universidad Politécnica de Madrid para el año 2025. La dotación presupuestaria total se repartirá en dos niveles de proyectos, de acuerdo con lo señalado en el apartado IV.

II. PLAZOS DE PARTICIPACIÓN, RESOLUCIÓN Y EJECUCIÓN

1. Los plazos y formalización de solicitudes son los establecidos a continuación:
2. **Desde el 8 de octubre hasta el 7 de noviembre de 2024:** las solicitudes se realizarán a través de la aplicación <http://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias/>

El **7 de noviembre** a las 23:59 h. se cerrará la aplicación web en el que estarán publicadas las versiones definitivas de las solicitudes.

14 de noviembre de 2024: fecha límite para **enviar firmado el ANEXO I escaneado** mediante correo electrónico a convocatorias.innovacion@upm.es

Este ANEXO I se genera en la plataforma y recogerá la firma del coordinador/a y todos los miembros participantes.

3. La notificación de la resolución y la publicación de los proyectos aprobados tendrán lugar previsiblemente en enero de 2025.
4. El período de ejecución de la convocatoria determina que los proyectos que sean aprobados podrán iniciar la ejecución del gasto a partir de la fecha de aprobación de los presupuestos de la UPM para el 2025 y deberán concluirlos antes del 15 de octubre de 2025, para los gastos de difusión, inscripciones a congresos, etc. El resto de gastos correspondientes a compras y adquisiciones de fungible (capítulo 2) deberán gestionarse antes del 30 de junio (ver relación de gastos en página. 8)

III. TIPO DE EXPERIENCIAS EN LA CONVOCATORIA

La presente convocatoria se dirige a apoyar el desarrollo de cinco líneas, en las que podrán enmarcarse las experiencias:

- E1. Aula Invertida.**
- E2. Gamificación educativa.**
- E3. Aprendizaje Basado en Retos - Design Thinking.**
- E4. Aprendizaje Basado en Investigación.**
- E5. Inteligencia Artificial aplicada a la educación (aprendizaje adaptativo, evaluación...)**

Cada proyecto deberá responder de forma concreta a una de las líneas anteriores. No obstante, en la descripción de la propuesta se podrá contemplar una combinación entre ellas.

Se sugiere consultar:

- las guías sobre metodologías activas <https://innovacioneducativa.upm.es/guias-pdi>,
- el Informe “Integración de la Inteligencia Artificial en la Educación Superior: Potencial, Desafíos y Oportunidades” <https://innovacioneducativa.upm.es/inteligencia-artificial-educacion-superior>
- proyectos realizados en convocatorias previas <https://innovacioneducativa.upm.es/proyectos-ie/buscador>

Los elementos descriptivos de cada propuesta son los siguientes:

- **Título** del proyecto
- Especificación del **equipo del proyecto**, y la función y desempeño de cada integrante en el mismo.
- **Descripción** detallada de la experiencia que se propone.
- **Objetivos** que se pretenden alcanzar, dirigidos a incorporar mejoras específicas en la práctica docente y en los procesos de aprendizaje.
- **Alcance y público objetivo** al que se dirige (perfil de alumnado, asignatura/s, titulación/es, centros...).
- **Fases de la experiencia, acciones, metodología** y recursos didácticos a aplicar.
- **Sistema de seguimiento y evaluación de las acciones piloto**, con indicación de las **evidencias de logro que se aportarán** para evaluar su impacto en la mejora del aprendizaje y resultados académicos del alumnado al que se dirigen.
- **Productos tangibles** resultantes del proyecto (guías metodológicas, informes, recursos educativos...), con descripción de su **potencial de transferencia** interna y externa a la UPM.
- **Material divulgativo** que se elaborará sobre el proyecto (vídeo, web...), así como otras acciones para su difusión (seminarios de intercambio en el centro, publicaciones, congresos, artículos ...).
- **Agentes y actores internos o externos con los que se va a colaborar.**
- **Perfil de los estudiantes que se propone para la/s beca/s de colaboración en el proyecto, que debe tener un carácter formativo.**
- En caso de ser un proyecto continuista de otro concedido y financiado en convocatorias anteriores, se argumentarán los **elementos innovadores que justifiquen su propuesta de continuidad.**

Se considerarán de especial relevancia y se valorarán positivamente a las experiencias piloto que promuevan un '**diseño curricular basado en la adquisición de competencias**', las cuales fomenten **la transversalidad** y la mejora de la **coordinación horizontal y vertical de las titulaciones oficiales de la UPM**.

En concreto, para la innovación docente las propuestas contemplarán entre sus objetivos algunos de los siguientes:

- Alinear las actuaciones de innovación educativa con los objetivos estratégicos de las titulaciones del centro, para facilitar su coherente experimentación e implantación.
- Aplicar un enfoque didáctico **multidisciplinar**, que abarque acciones de tipo **transversal** en dos o más asignaturas, y repercuta en los **sistemas de evaluación** de los resultados de aprendizaje.
- Incorporar sistemas de **evaluación progresiva** alineados con metodologías activas, y con estrategias de **seguimiento, retroalimentación y tutoría** individual y grupal.
- Promover la **motivación e implicación de los estudiantes** en sus procesos de autoestudio dirigido, y de aprendizaje activo, auto-regulado, colaborativo, experiencial y aplicado.
- Incorporar modelos de **personalización y atención a la diversidad del alumnado** (nivelación en nuevo acceso, heterogeneidad de perfiles, conciliación, diversidad funcional ...).
- Facilitar la formación y evaluación integrada de **competencias transversales y específicas**, en grado y máster.
- Promover la **formación integral** con especial incidencia en el desarrollo del **pensamiento crítico del alumnado** en un contexto de evolución socio-tecnológica.
- Utilizar **recursos tecnológicos** considerando la accesibilidad digital en educación.
- Diseñar **micro contenidos digitales** y aplicarlos en colectivos y fines diversos (aprendizaje autónomo y flexible en grado, máster o formación continua).
- Considerar los **Objetivos de Desarrollo Sostenible**, competencias de sostenibilidad, y la **perspectiva de género**.
- Considerar la **transferencia de las experiencias y recursos generados** a otros escenarios de la comunidad educativa.

IV. DESTINATARIOS Y NIVELES DE LOS PROYECTOS

La presente convocatoria, en régimen de competitividad y transparencia, se dirige a todo el profesorado y a todos los Grupos de Innovación Educativa (GIE) de la Universidad Politécnica de Madrid, considerando:

Requisitos para la coordinación y constitución de equipos del proyecto

Cada propuesta deberá contar con un/a coordinador/a proponente del proyecto, que deberá ser profesor/a con **vinculación permanente**.

En caso de no tener vinculación permanente deberán designar un/a co-coordinador/a con vinculación permanente.

Cada propuesta deberá contar con un **mínimo de tres docentes de la UPM**. Siendo uno de ellos de vinculación permanente con la figura de coordinador/a o de co-coordinador/a.

Podrán participar en el proyecto profesorado de otra universidad, profesionales de entidades externas a la UPM, PTGAS, y estudiantes, sin existir limitación en el número de miembros de estos grupos que participen en el proyecto.

Se **limita la participación de una misma persona a un máximo de tres solicitudes de proyectos**, de los cuales un mismo docente podrá **coordinar o co-coordinar un máximo de dos proyectos**.

En la propuesta se especificará la función y desempeño de cada integrante en el desarrollo del proyecto.

Una vez resuelta la convocatoria no se podrá incluir la participación de otros miembros además de los indicados en la solicitud.

Asimismo, no será posible el cambio de coordinador o co-coordinador durante el desarrollo del proyecto.

En el caso de que alguno de los miembros no pueda continuar con su participación en el proyecto se deberá solicitar su baja al Servicio de Innovación Educativa.

1. Se establecen dos niveles de proyectos: nivel 1 y nivel 2, con los siguientes requisitos:

- Nivel 1. Proyectos promovidos por los Grupos de Innovación Educativa (GIE).
 - En cada **propuesta de nivel GIE** podrá participar un **máximo de seis docentes de la UPM** (incluyendo coordinador y co-coordinador) y deberá contar con la **participación mínima de tres docentes de la UPM que sean miembros del GIE**
 - Cada GIE podrá presentarse **un máximo de tres solicitudes de nivel GIE**.
- Nivel 2. Proyectos promovidos por “otros colectivos de profesores de la UPM”, que no estén constituidos como GIE.
 - En cada propuesta promovida por “otros colectivos de profesores de la UPM” podrá participar un **máximo de cinco docentes de la UPM** (incluyendo coordinador, y co-coordinador), y deberá contar con la **participación mínima de tres docentes de la UPM**, los cuales pueden o no ser miembros de algún GIE.

2. Las subvenciones máximas por proyecto no podrán sobrepasar los 3.000 euros para los “proyectos de GIE” (nivel 1), ni los 1.800 Euros para los proyectos de “otros colectivos de profesores” (nivel 2).

Considerando lo anterior, los Centros que lo estimen oportuno, podrán incrementar la financiación de proyectos con cargo al presupuesto del Centro, de los departamentos, o de otro tipo de cofinanciación interna o externa a la UPM.

V. SUBVENCIONES DE LOS PROYECTOS DE LA CONVOCATORIA

1. Para el desarrollo de las acciones de los proyectos, podrán solicitarse subvenciones enmarcadas en las tres partidas presupuestarias siguientes:

- **Becarios**
- **Gastos asociados a Capítulo 2 – Artículo 22 debidamente justificados.**
- **Gastos derivados de la elaboración de material para divulgar el proyecto.**

La evaluación de los proyectos tendrá en consideración la oportuna alineación de las partidas presupuestarias solicitadas con los objetivos y acciones propuestas.

Una vez aprobado el proyecto no se podrá modificar ningún gasto descrito en este apartado ni se puede cambiar ninguna dotación económica de la partida presupuestaria aprobada.

Becarios del proyecto.

El proceso de selección de las becas se ajustará a lo establecido en la normativa de becas de colaboración de estudiantes de la UPM <https://www.upm.es/sfs/Rectorado/Vicerrectorado%20de%20Alumnos/Extension%20Universitaria/Becas%20y%20Ayudas/Documentacion%20Becas%20Colaboracion/20221127-Normativa%20Becas%20Colaboraci%C3%B3n%20UPM.pdf>

En la aplicación informática de la solicitud de propuestas se incluirá el perfil del becario o becarios del proyecto y será imprescindible que tenga un carácter formativo.

Resuelta la convocatoria, en el caso de que el proyecto concedido incluya dotación para beca extraordinaria de colaboración, deberán dar cumplimiento a esta normativa en todo lo referente al proceso de selección de becario/a; difusión de convocatoria de beca, perfil solicitado, criterios de selección, acta de selección, listas de solicitantes, seleccionados y rechazados, que tendrán que adjuntar con la propuesta de adjudicación de becario.

A la finalización de la beca, los coordinadores deberán adjuntar una memoria en la que detallen las actividades realizadas por el becario, la formación recibida y competencias adquiridas. Asimismo, en la cumplimentación de la memoria final del PIE, se les solicitará de nuevo la información requerida en el párrafo anterior.

La duración de la beca debe ser de tres meses consecutivos, iniciando la beca siempre en el primer día del mes en que se inician los trabajos del becario/a. Las becas no podrán ser prorrogadas.

En esta convocatoria, la dotación de las becas será de **1.200 euros**, implicando **160 horas de trabajo del estudiante**, que deberán ser desarrolladas antes de la finalización del proyecto.

La fecha máxima para la finalización de la beca debe ser el **31 de diciembre de 2025**.

2. **Gastos asociados a Capítulo 2.**

Se establece un límite **máximo de 300 euros** por proyecto destinados a los siguientes posibles conceptos:

- Material informático no inventariable para funcionamiento de equipos informáticos y análogos.
- Material de reprografía e imprenta y gastos en servicios externos.
- Material didáctico: manuales, guías de usuario, y otras publicaciones impresas o digitales (excepto los fondos bibliográficos inventariables que no son imputables al proyecto).
- Otros suministros de material no inventariable necesarios para el desarrollo del proyecto.
- En estas adquisiciones se deberá asegurar, y es responsabilidad del coordinador/a del proyecto, no adquirir ningún bien de carácter inventariable (capítulo 6) y **comprobar previo** a la adquisición que se trata de un bien imputable al capítulo 22.

Estos gastos serán ejecutados antes del 30 de junio de 2025.

3. **Gastos para la divulgación de resultados.**

Se establece un **máximo de 300 euros** por proyecto para divulgación del proyecto.

Estos gastos serán ejecutados antes de la finalización del proyecto el 15 de octubre de 2025, e incluyen las siguientes acciones:

- Gastos de inscripción para concurrencia de profesorado de la UPM a congresos, cursos, concursos, exposiciones y ferias (presenciales o virtuales).
- Elaboración de publicaciones y documentos divulgativos, impresos o digitales.

Se consideran gastos imputables a 'acciones de difusión y divulgación' los siguientes: desarrollo de material divulgativo o informativo (cartelería, trípticos...); edición, publicación y distribución de material impreso o digital de autoría propia del proyecto (publicaciones, boletines, recursos 2.0); traducción de textos y corrección de estilo, intérpretes, inscripción a congresos.

Podrán fusionarse las cantidades asignadas a los dos apartados; capítulo 2 y Difusión de resultados.

4. **No se podrán imputar a los proyectos los siguientes gastos:**

- Salvo en lo correspondiente a becarios, quedan excluidos expresamente de esta convocatoria la financiación de gastos vinculados a gratificaciones a personal.
- No se podrán incluir como gasto de esta convocatoria los gastos de viajes (alojamiento, desplazamiento y dietas) por comisión de servicios para la participación en congresos o jornadas u otro tipo de actuaciones de coordinación o intercambio del proyecto.
- Quedan excluidos los gastos de adquisición de material inventariable de cualquier tipo, ya sean gastos de adquisición de fondos bibliográficos inventariables, ya sean los gastos de adquisición de material informático inventariable (material informático no consumible, licencias de software...).
- Quedan excluidos los gastos destinados a reformas de inmuebles, adquisición de mobiliario o de equipamiento docente de aulas y laboratorios.
- Para la ejecución del proyecto concedido no se podrán utilizar fondos de otros proyectos concedidos en esta u otras convocatorias (PIE/ApS/EELISA) coordinados por el Servicio de Innovación Educativa.

VI. OBLIGACIONES QUE ADQUIEREN LOS PROYECTOS APROBADOS.

1. Los proyectos que sean aprobados podrán iniciar sus actuaciones a partir de la fecha de aprobación de los presupuestos de la UPM para el 2025 y deberán concluirse con fecha límite el 15 de octubre de 2025.
2. Los coordinadores de los proyectos se comprometen a informar al Servicio de Innovación Educativa de cualquier cambio en el desarrollo previsto de las actividades que hubieran sido aprobadas en el proyecto.
3. Con el fin de contribuir a la transferencia de metodologías, materiales didácticos y resultados de la innovación educativa entre titulaciones y centros de la UPM, los coordinadores y participantes de los proyectos que sean aprobados elaborarán material divulgativo sobre la experiencia piloto y sus resultados, para que pueda ser distribuido a la comunidad universitaria. En particular, se comprometen a las siguientes acciones:
 - Incluir la referencia a los datos del proyecto (convocatoria, código de PIE y título) en el material divulgativo y material didáctico generado en el marco del proyecto.
 - Facilitar que los materiales y herramientas que diseñen e implementen en el marco de esta convocatoria, sean incluidos en los repositorios institucionales Colección Digital Politécnica (<https://innovacioneducativa.upm.es/convocatorias-ie/recursos>), canal *YouTube UPM*, *iTunes UPM*, *Blog ePolitécnica*, así como en otros repositorios que la UPM ponga a disposición de la comunidad educativa y de la sociedad.
 - Participar en los seminarios o jornadas de intercambio que se organicen en el contexto de la UPM.
 - Colaborar en la realización de entrevistas, elaboración de notas de prensa y difusión en medios de la UPM
 - Colaborar en la divulgación en el portal de Innovación educativa de la UPM (<https://innovacioneducativa.upm.es/articulos>) de los de los artículos publicados en abierto relativos a las acciones y resultados del proyecto.
4. Los coordinadores/as de los proyectos con resolución favorable en esta convocatoria adquieren la obligación de presentar las acciones realizadas, y los resultados obtenidos en una **memoria final**, que incluirá un epígrafe relativo a la memoria económica del proyecto, y que se cumplimentará en una aplicación online que facilitará el Servicio de Innovación Educativa.

Dicha memoria será posteriormente publicada en abierto en el portal de Innovación Educativa.

La no presentación de esta memoria será motivo de exclusión del profesorado participante en el proyecto en futuras convocatorias de apoyo a la innovación educativa y a la mejora de la calidad docente.
5. Los coordinadores de los proyectos que obtengan subvención adquieren la obligación de realizar en tiempo y forma la justificación del gasto según el procedimiento para gestión económica que defina Servicios Centrales de UPM acorde con los presupuestos para 2025, y que será publicado en el enlace del portal <http://innovacioneducativa.upm.es/proyectosIE/tramites>
5. **El periodo de ejecución del proyecto y de justificación económica finalizará el 15 de octubre de 2025**, para los gastos de difusión, inscripciones a congresos, etc. El resto de gastos correspondientes a compras y adquisiciones de fungible (capítulo 2) deberán gestionarse antes **del 30 de junio de 2025** (ver relación de gastos en página. 8). En ambas fechas se tendrán que haber producido todos los cargos económicos correspondientes a cada partida (capítulo 2 o

difusión de resultados), así como haber presentado todas las facturas y documentación pertinentes.

- A fin de cumplir con la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas en el sector público, la tramitación de las facturas debe realizarse con la mayor celeridad, dando conformidad o no, y procediendo a su devolución si tienen registro de entrada en la UPM pasado un mes desde su emisión.
- Las adquisiciones se deben realizar, siempre que sea posible, a través de los proveedores con los que la UPM tiene contrato mayor o acuerdo marco, en caso contrario habrán de seguirse las instrucciones para elaborar un Contrato menor que se especifiquen en el citado portal.
- Para efectuar adquisiciones con cargo a las subvenciones concedidas en los proyectos de innovación educativa **NO se podrá hacer uso de la tarjeta de investigador** ya que está únicamente destinada a cargos relativos a proyectos de investigación.
- No está autorizado el traspaso de saldos entre los proyectos de investigación (gestionados por la OTT) y los proyectos de innovación educativa con cargo a esta convocatoria.
- No está permitido imputar cargos internos de la OTT a los proyectos de Innovación Educativa.

Los recursos didácticos que se utilicen en las experiencias docentes podrán ser de producción propia en el marco del proyecto atendiendo a las necesidades concretas y considerando su posible transferencia a otras asignaturas o escenarios docentes de la UPM.

El profesorado promotor de los proyectos podrá solicitar los servicios que facilita el Gabinete de Tele-educación (GATE) para apoyar la selección, uso y desarrollo de **herramientas tecnológicas**, y teniendo en cuenta, además, aquellas a las cuales ofrece formación y da soporte.

En tanto que universidad pública y en línea con el compromiso de la UPM de contribuir al conocimiento libre y accesible a toda la sociedad, se atenderá al **uso prioritario de software libre y de recursos didácticos digitales con licencias en abierto**.

VII. VALORACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA

1. El contenido de la solicitud que se encuentre registrado en el espacio web al finalizar el plazo el 7 de noviembre de 2024, y el ANEXO I remitido por email, constituirán la documentación de la solicitud que será evaluada.
2. La selección de propuestas que concurren a esta convocatoria se realizará mediante una comisión integrada por PDI de la UPM.
3. El informe de evaluación considerará los siguientes criterios de valoración:
 - 1) Coherencia global del proyecto y su alineamiento con los tipos de experiencias definidos en esta convocatoria.
 - 2) Carácter transversal de la propuesta
 - 3) Nivel de desarrollo de la propuesta, y concreción de los objetivos del proyecto y de las acciones innovadoras a través de las cuales alcanzarlos.
 - 4) Concreción y relevancia de los resultados previstos.
 - 5) Definición de mecanismos, indicadores y evidencias que permitan evaluar la consecución de resultados, con especial incidencia en la evaluación del impacto en la mejora de los resultados de aprendizaje de los estudiantes.
 - 6) Alcance del proyecto: profesorado, estudiantes, asignaturas, titulaciones, centros, GIEs implicados en el proyecto.
 - 7) Coordinación prevista con otros proyectos, servicios y agentes, externos o internos a UPM.
 - 8) Viabilidad de desarrollo del proyecto presentado.
 - 9) Sostenibilidad futura de la experiencia piloto.
 - 10) Acciones previstas de forma concreta para la difusión y la transferencia de resultados.
 - 11) Adecuación del presupuesto a las actividades y objetivos planteados.
 - 12) Cofinanciación del proyecto por parte del Centro o Centros solicitantes, así como de los Departamentos a los que están adscritos el PDI participante, o de cualquier otra fuente externa.
4. Considerando lo anterior, se resolverá la convocatoria previsiblemente antes de final de diciembre de 2024, o a inicio de enero de 2025.